

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 037
Audiencia Virtual: plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 02:10 p.m. del 09 de abril de 2021
Fin audiencia: 3:40 p.m. del 13 de abril de 2021

Clase de proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: JORGE ELIECER ALBAN MORENOS
Demandado: LUZ EVELIN PALACIOS LETRADO
Radicación: 76001-31-10003-2019-00332-00
Fecha: Abril 04 de 2021

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: JORGE ELIECER ALBAN MORENOS
Apoderado (a) Dte: ALEXANDER GOFREY ARCE RIZO
Curador Ad Litem Ddo: CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte demandante:

Documentales:

1. Registro Civil de Matrimonio
2. Registro Civil de Nacimiento de los Cónyuges

Testimoniales:

No se solicitaron

Curador Ad Litem - Parte Demandada:

Documentales: Las aportadas con la demanda.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. FASE CONCILIATORIA – CON ACUERDO – SIN ACUERDO
3. FIJACIÓN DE LOS HECHOS Y OBJETO DEL LITIGIO
4. CONTROL DE LEGALIDAD
5. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro.040

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

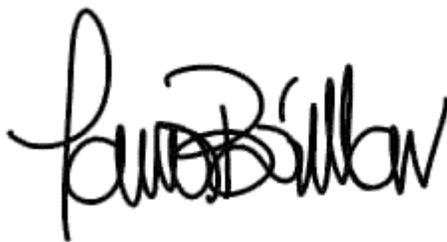
R E S U E L V E:

- PRIMERO: **NEGAR** las Pretensiones de la Parte Actora, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.
- SEGUNDO: **CONDENAR** en **COSTAS** a la parte demandante, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno conforme a la ley. Para efectos que sean incluidas en la respectiva liquidación, se determinan las Agencias en Derecho en la suma de un salario mínimo mensual legal vigente.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Sentencia en **ESTRADOS** a las partes (C. de P. Civil. Art. 325).

Contra la sentencia el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación, el que fue concedido en el efecto suspensivo ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Se ordena la remisión del proceso para el trámite correspondiente.

COPIESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS